



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Once (11) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00752 00

Revisada la solicitud enervada por la togada judicial de la parte demandante en escrito que obra a No. 23, la libelista deberá estarse a lo resuelto por esta Judicatura en proveído de calenda veintidós (22) de octubre de dos mil veintiunos (2021), mediante el cual esta juzgado ordeno el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-1155960 y ordeno librar despacho comisorio.

Por secretaria y con el fin de que la apoderada de la parte actora proceda a su diligenciamiento, envíese vía correo electrónico el despacho comisorio No. 069 de fecha 04 de noviembre de 2021 visto en el archivo No. 19.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 49, hoy 12 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL